



AIVEPET

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicios de Inspección y Laboratorio de Ensayo de Hidrocarburos

Somos una organización fundada en 1973, dedicada a certificar la cantidad y calidad de hidrocarburos y sus derivados, así como de cualquier producto líquido, gaseoso o sólido a granel o en contenedores, para todos los sectores industriales, en sus operaciones de exportación / importación. Prestamos servicios de medición de combustible de tanqueros ("BunkerSurvey"), certificación y análisis de muestras de hidrocarburos y comestibles en nuestros laboratorios de ensayos, y manejo de éstas a nivel internacional. Brindamos asesoría y adiestramiento en materia de transferencia de custodia de hidrocarburos.

AIVEPET, presta sus servicios siempre y cuando:

INSPECCIONES

- Exista una nominación, contrato u orden de servicio, suministrado por el cliente.
- Tenga la seguridad de poder cumplir con los requisitos exigidos por el cliente en el contrato.
- Los requisitos exigidos por el cliente estén comprendidos dentro de las normas nacionales y/o internacionales de inspección.
- Cualquier requerimiento solicitado de carácter especial, adicional o como vía de excepción derivado de posibles problemas ocurridos durante las operaciones llevadas a cabo, serán cumplidas por AIVEPET, siempre y cuando exista un acuerdo entre las partes (comprador y vendedor).
- Las inspecciones de carga y descarga son realizadas siguiendo los últimos estándares del ASTM / API y de acuerdo a los procedimientos internos de inspección de AIVEPET: PGO-010 "Inspección de Cargamentos de Hidrocarburos Líquidos", PGO-110 "Inspección de Cargamentos de Gases Licuados" y PGO-210 "Inspección de Cargamentos de Sólidos a Granel".
- Las inspecciones realizadas por AIVEPET, abarca las mediciones de cantidad, calidad así como verificación de las condiciones de instalaciones, tanques, líneas y demás actividades relacionadas con los cargamentos de hidrocarburos, tanto en terminales de exportación como de importación, nacionales o extranjeros.
- Las inspecciones de cantidad realizadas por AIVEPET, se realizan siguiendo las instrucciones de nuestros clientes. La cantidad reportada en nuestros certificados se deriva del uso de métodos de cálculo basados en estándares internacionales reconocidos.
- Para la certificación de calidad, los análisis a reportar serán atestiguados por AIVEPET pero analizados en equipos operados y calibrados por el suplidor. AIVEPET no asume ninguna responsabilidad por la precisión y operación del equipo. AIVEPET realiza sus mayores esfuerzos en determinar que los equipos están operando según sus estándares.
- La factura por el servicio prestado será pagada según los acuerdos establecidos entre los clientes y AIVEPET, pudiendo ser pago anticipado, de contado o a crédito según corresponda.

LABORATORIO DE ENSAYOS DE HIDROCARBUROS

- Exista una nominación, contrato u orden de servicio, suministrado por el cliente.
- Tenga la seguridad de poder cumplir con los requisitos exigidos por el cliente en el contrato.
- Los requisitos exigidos por el cliente estén comprendidos dentro de las normas y/o métodos internacionales de ensayos de hidrocarburos.
- Que el método de ensayo esté disponible dentro de nuestro laboratorio o que podamos ofrecer un método alternativo y equivalente para cumplir con los requerimientos del cliente.
- Con el objetivo de garantizar la calidad de nuestros servicios y resultados, contamos con un personal altamente calificado y equipos de alta tecnología que cumplen con las normas internacionales.
- Las solicitudes de servicios recibidas posterior a las 15:00 LT serán atendidas el siguiente día hábil a partir de las 07:00 horas, a menos que exista algún requerimiento de prioridad para lo cual un cargo adicional se aplicará por sobre tiempo.
- El tiempo de entrega del informe de ensayo dependerá de la duración del ensayo y de las prioridades o trabajos previos que el laboratorio posee al momento de la recepción de su solicitud, un tiempo estimado de resultados será presentado una vez evaluadas estas variables.
- Las condiciones de retención de las muestras de hidrocarburos se cumplirán a cabalidad basándose en los estándares internacionales para tal fin, las mismas serán retenidas hasta un máximo de 90 días. Posterior a este período las mismas serán desechadas a menos que exista una solicitud expresa de mantenerla por un tiempo más prolongado.
- Cuando las muestras son entregadas en nuestras instalaciones las mismas deben estar plenamente identificadas incluyendo nombre de hidrocarburo, fuente, tipo de muestra y cualquier otra información que se considere importante conocer.
- La factura por el servicio prestado será pagada según los acuerdos establecidos entre los clientes y AIVEPET pudiendo ser pago anticipado, de contado o a crédito según corresponda.

Confidencialidad

AIVEPET en pro de la transparencia de la relación con el cliente, se compromete, en todo el tiempo que dure el servicio y posterior a este, a guardar absoluta confidencialidad de la información suministrada por el cliente frente a terceros, y no hacer uso directa o indirectamente de aquellos datos confidenciales, informaciones y demás asuntos inherentes, salvo que su divulgación sea obligada legalmente por un organismo del estado autorizado para tal fin. Solo se podrá suministrar información del servicio y/o clientes a personas ajenas a la empresa mediante una autorización escrita y firmada por el mismo, con el objeto de garantizar su privacidad.